

2004, las 15h29.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, entréguese una copia de la demanda y esta providencia a la señora ENMA JULIA OSORIO SIERRA, para los fines de ley.- En vista del juramento expreso del actor, por el que afirma que es imposible determinar la individualidad o residencia de la señora ENMA JULIA OSORIO SIERRA, cítese por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Cítese. F).- Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola. JUEZ SUPLENTE.

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones.

Sra. Alicia Guerrón Salazar  
SECRETARIA  
Hay firma y sello  
AC/2038159/nv

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
JUICIO: Divorcio No. 570-2.003 S.T.  
ACTORA: EMMA RAQUEL DIAZ MOINA  
DEMANDADO: SEGUNDO ALBERTO SANCHEZ PAUCAR  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA

AC/2038164/nv  
**CITACION JUDICIAL JUICIO: VERBAL SUMARIO DIVORCIO No. 945-2004-EP**  
ACTOR: MÓNICA SANDRA PULITA GONZÁLEZ  
DOMICILIO JUDICIAL: DR. ROLANDO ZURITA ESPINOSA  
CASILLA JUDICIAL No. 605  
DEMANDADA: ITALO GERMAN ALVAREZ ROCHE  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
...GADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 05 de Noviembre del 2004, las 09h53.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez, legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda presentada por MÓNICA SANDRA PULITA GONZÁLEZ, es clara y precisa por lo que de conformidad con el Art. 843 del Código Procesal Civil, se la acepta a trámite Verbal Sumario.- Y, en conformidad con los Arts. 844 y 86 ibidem, cítese al demandado ITALO GERMAN ALVAREZ ROCHE, por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito.- Con la insinuación de Curadora Ad-Item para el menor Kevin Alexander Alvarez Pulita, oigase la opinión de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados por la actora para sus posteriores notificaciones y la autorización que confiere a su abogado defensor.- HÁGASE SABER:



las 09h20.- Vistos.- La demanda presentada por la Dra. Inés Secundina Mejía Alvarado p.l.d.q.r. de Judith Lucila Quezada Andrade, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara y precisa, admitiéndola al trámite del juicio verbal sumario y por cuanto la compareciente declaró bajo juramento que le era imposible determinar la residencia del demandado, se ordenó citarlo por la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.-  
JUEZ DE LA CAUSA: AB. ANDRÉS GHERARDI AGUIÑO.-  
TRAMITE: Verbal sumario.-  
CUANTÍA: Indeterminada.-  
Lo que cito a usted para los fines de Ley y le prevengo obligación de señalar domicilio y comparecer a juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado o tenido rebelde.-  
Daule, 12 de noviembre del 2004.-  
AB. JOSÉ LÓPEZ BARZOLA  
Secretario Juzgado 15 Civil Daule  
Existe firma y sello, A.P./18134/k.m.

R. del E.  
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE

119 del Código Civil.-  
JUEZ DE LA CAUSA: AB. ANDRÉS GHERARDI AGUIÑO.-  
TRAMITE: Verbal sumario.-  
CUANTÍA: Indeterminada.-  
Lo que cito a usted para los fines de Ley y le prevengo obligación de señalar domicilio y comparecer a juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado o tenido rebelde.-  
Daule, 25 de octubre del 2004.-  
AB. JOSÉ LÓPEZ BARZOLA  
Secretario Juzgado 15 Civil Daule  
Existe firma y sello, A.P./18135/k.m.

**EXTRACTO JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR SEGUNDO JUAN YASIG CURICHO  
Se le hace conocer a usted el extracto de la demanda del juicio de Divorcio y la providencia que a continuación sigue:  
ACTORA.- Sra. Mariana de Jesús Sailema Guanotasig DEMANDADO.- SEGUNDO JUAN YASIG CURICHO  
ASUNTO: Juicio de Divorcio Art. 109, causal 11 inciso 2°. Del Código Civil. No han procreado hijos ni han adquirido bienes inmuebles.  
TRAMITE.- Verbal Sumario  
CUANTIA.- Indeterminada CAUSA No. 2004-0846. Lic. Leonardo Sánchez Iniciado el 26 de Agosto del 2004.  
Defensor del actor. Abdón Calderón Yáñez  
PROVIDENCIA  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 11de Octubre del

2004, las 16h16.- VISTOS.- Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley.- Tramítense en juicio verbal sumario.- Con la demanda y providencia recaída, cítese al demandado señor SE-

GUNDO JUAN YASIG CURICHO en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito y de la ciudad de Latacunga mediante una y otra publicación en atención al juramento rendido por la Sra. Mariana de Jesús Sailema

Guanotasig. Tómese nota del Casillero Judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos acompañados.- Notifíquese. f) Ab. María Mercedes Portilla Jueza.  
Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes, previéndole de la obligación de seña-

FEB. 2005  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
TRANS LOACHAMIN CIA. LTDA.

La compañía TRANS LOACHAMIN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario DECIMO SEXTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 25/noviembre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.4702 de 02/diciembre/ 2004.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MEJÍA, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.200,00 Número de PARTICIPACIONES: 1.200, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- SE DEDICARA AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN GENERAL A NIVEL NACIONAL...

Quito, 02/diciembre/2004.

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO

01 FEB. 2005